



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 951

TEMUCO, 20 FEB. 2013

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 05 de febrero de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **María Eugenia Sandoval Barriga R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio para la "Implementación de Estadísticas Unidad de Contabilidad" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la consultora María Eugenia Sandoval Barriga, por escritura privada de fecha 05 de febrero de 2013.
2. Los servicios contratados se ejecutarán por un periodo de 6 meses contados desde la remisión de la orden de compra.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a doña María Eugenia Sandoval Barriga por los servicios contratados en estados de pago bimensuales la suma única y total de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos), impuestos incluidos, con cargo al Item 2211001 "Estudios e Investigaciones", C.C. 11.03.05 "Sistema de Acreditación".
4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Informática
- Unidad de Propuestas
- María Eugenia Sandoval Barriga
- Oficina de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2211001
PRESUPUESTO VIGENTE	16.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	2.100.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	4.400.000
REF. N	1321 18-02-2013

10000 562269

## CONVENIO IMPLEMENTACION DE ESTADISTICAS UNIDAD DE CONTABILIDAD



Municipalidad de Temuco – María Sandoval Barriga

En Temuco a 05 de febrero de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) Pablo Sánchez Díaz, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, Ingeniero Civil, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra doña María E. Sandoval Barriga, soltera, ingeniera civil industrial, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en

Pitrufquen y exponen:

### Primero:

La Solicitud de Trato Directo N°9 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16 de enero de 2013, mediante la cual solicita la ejecución de un trato directo con la consultora María Eugenia Sandoval Barriga, para realizar “Implementación de Estadísticas Unidad de Contabilidad”, el cual fue aprobado por la Comisión de Propuestas con fecha 16 de enero de 2013.

### Segunda:

Que por Decreto Alcaldicio N° 061 de fecha 28 de enero de 2013, se aprobó la contratación directa para la “Implementación de Estadísticas Unidad de Contabilidad” del artículo 10 N° 7 letra m) que permite contratar servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

### Tercera:

Por el presente instrumento se celebra contratación con la Consultora María Sandoval Barriga, cuyo objetivo general será asesorar en la obtención de datos cuantitativos de actividades y gestión de las diferentes unidades municipales de carácter periódico para la construcción de bases de datos.





Cuarta:

Mediante el presente acto e instrumento la consultora se obliga a entregar los siguientes productos:

- a) Recolectar datos de las unidades en forma manual o computacional de los años 2012 y 2013.
- b) Asesorar a las unidades municipales en la determinación y captura de los datos relevantes del municipio.
- c) Procesar en forma computacional los datos capturados tendientes a la emisión de series estadísticas.

Quinta:

Los servicios contratados se ejecutaran por un período de 6 meses contados desde la remisión de la orden de compra.

Sexta:

La Municipalidad de Temuco pagará a doña María Eugenia Sandoval Barriga, por los servicios descritos en la cláusula cuarta en estados de pagos bimensuales, la suma única y total de \$ 2.100.000.-, impuestos incluidos, con cargo al ítem 2211001 "estudios e investigaciones, C.C. 11.03.05 sistema de acreditación.

Séptima:

La personería del Pablo Sánchez Díaz, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 21 de enero de 2013.

Octava: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente convenio, serán de cargo exclusivo del prestador, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

  
**MARIA SANDOVAL BARRIGA**



  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
Alcalde (S)

ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA MARIA EUGENIA SANDOVAL BARRIGA,  
C.I. TEMUCO, 13 de Febrero de 2013./sav

El Notario que autoriza deja  
constancia que el presente  
instrumento fue redactado  
por los interesados.

*Héctor Basualto Bustamante*  
*Notario Público*  
*Temuco*

